

8243/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8243 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "Buen día, soy salvadoreño de nacimiento, y contraí matrimonio con una guatemalteca en el país de Guatemala. Actualmente estamos viviendo en El Salvador, y quería saber que documentación y proceso necesito seguir para inscribir a mi esposa en el Seguro Social de El Salvador." Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: requisitos generales de inscripción de compañera de vida, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/4224>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K. C.

